

*Mayra
Sánchez Vento
MA*

Manta, 2 de diciembre de 2008

2774

OK
2-12-08

Ingeniero
PATRICIO GRACÍA VALLEJO
INTENDENTE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO
Ciudad.-

De nuestras consideraciones,

Tengo a bien comunicar a esta Intendencia de Compañías que he realizado la cesion total de mis participaciones sociales de la compañía BIERACOM Bienes Raices y Comercialización Compañía Limitada, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Manta el día 28 de noviembre del dos mil seis e inscrita en el respectivo Registro Mercantil con fecha 24 de noviembre del dos mil ocho, quedando inscrito en el libro de acciones y accionistas las siguientes transferencias de participaciones sociales:

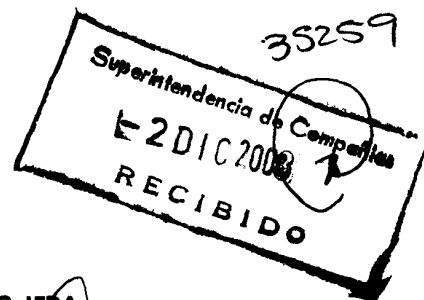
CEDENTE	C.C.	CESIONARIO	C.C.	No. DE PARTICIPACIONES
RAFAEL ERNESTO HEREDIA CORREA	090103108-8	ROLANDO OMAR HEREDIA PINCAY	171473259-9	720
RAFAEL ERNESTO HEREDIA CORREA	090103108-8	ANA ANTONIA PINCAY CEDEÑO	130148590-8	80

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

BIERACOM
BIENES RAICES Y COMERCIALIZACIÓN C. LTDA.

Rafael Ernesto Heredia Correa
RAFAEL ERNESTO HEREDIA CORREA
GERENTE GENERAL



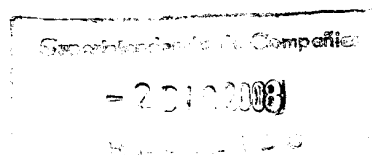
Copia Certificada

NUMERO: (1.808)

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES: OTORGA EL SEÑOR RAFAEL ERNESTO HEREDIA CORREA A FAVOR DE LOS SEÑORES: ROLANDO OMAR HEREDIA PINCAY Y ANA ANTONIA PINCAY CEDEÑO.-

CUANTIA.- USD. \$ 800.00.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veintiocho de noviembre del año dos mil seis, ante mi Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Publico Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte el señor **RAFAEL ERNESTO HEREDIA CORREA**, soltero, por sus propios derechos, y en calidad de "CEDENTE"; y, por otra parte el señor **ROLANDO OMAR HEREDIA PINCAY**, soltero; y, la señora **ANA ANTONIA PINCAY CEDEÑO**, soltera, por sus propios derechos y en calidad de "CESIONARIOS". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que sea elevada a Instrumento Publico, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Publica a su cargo, una por la cual conste la cesión de participaciones sociales que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen en la celebración de presente escritura publica de cesión de participaciones, en calidad de cedente el señor Rafael Ernesto Heredia Correa, ecuatoriano, de estado civil soltero, de ocupación Ejecutivo Empresarial, con domicilio en el kilómetro tres y medio de la vía Manta – Montecristi de esta ciudad de Manta por sus propios y personales derechos, y en calidad de cesionarios, el señor Rolando Omar Heredia Pincay, ecuatoriano, soltero, de ocupación Ejecutivo Empresarial y con domicilio y residencia en esta ciudad de Manta, la señora Ana Antonia Pincay Cedeño, ecuatoriana, soltera, de ocupación comerciante y con domicilio y residencia en esta ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a).- Por escritura publica que autorizo el Notario Segundo del cantón Manta, señor José Vicente Álava Zambrano, el



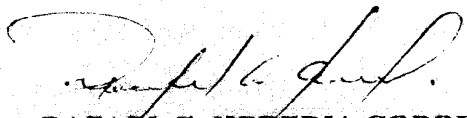
diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyo con domicilio en la ciudad de Manta, la compañía "BIERACOM Compañía Limitada" con un capital de cinco millones de sucres, representado en mil participaciones sociales de la siguiente manera: Quinientas veinte participaciones de (520), propiedad del Ingeniero Boris Jervis Troya; cuatrocientas setenta y ocho participaciones (478) participaciones propiedad de la señora Ita Mini Luna Caicedo; y dos participaciones propiedad de la Abogada Monica Luna Caicedo; esta escritura fue aprobada por la superintendencia de compañías mediante resolución numero noventa y cuatro-cuatro-dos-uno-cero-ciento setenta y siete de fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- b).- Mediante Escritura Publica celebrada en Manta, ante el notario segundo del cantón, señor Jose Vicente Alava Zambrano, el siete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro debidamente inscrita en el Registro Mercantil el catorce de febrero de mil novecientos noventa y cinco, los socios Boris Jervis Troya, Ita Mini Luna Caicedo, y, Mercedes Mónica Luna Caicedo proceden a hacer rectificación de la razón social a la escritura de constitución de la compañía BIERACOM Compañía Limitada, quedando como su nueva denominación BIERACOM Bienes Raices y Comercializacion Compañía Limitada. C).- Con escritura publica celebrada en Manta, ante el Notario Segundo del Cantón, señor Jose Vicente Alava Zambrano, el nueve de marzo del dos mil uno, debidamente inscrita el veintiuno de junio del dos mil uno en el Registro Mercantil, se convirtió el capital actual de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, elevar el valor de las participaciones de cinco mil sucres a un dólar de valor cada una, aumentar el capital social de la compañía en seiscientos dolares para que alcance un capital total de ochocientos dólares; y como consecuencia de ellos se reformaron los artículos quinto y sexto de los estatutos de la constitución de la compañía. d).- Mediante escritura publica celebrada ante el notario segundo del cantón, señor José Vicente Álava Zambrano el veintiuno de mayo del dos mil tres, debidamente inscrita el quince de septiembre del dos mil tres en el Registro Mercantil, los socios Boris Jervis Troya, Ita Mini Luna Caicedo, y, Mercedes Mónica Lunca Caicedo ceden, en forma irrevocable a favor del señor Rafael Ernesto Heredia Correa, el total de las participaciones lo que da un valor de ochocientas participaciones de un dólar cada una que tienen y conforman el cien por ciento del capital social de la compañía de Responsabilidad Limitada

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS EN LA QUE SE APRUEBA LA CESION DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DEL SEÑOR RAFAEL HEREDIA CORREA A FAVOR DE EL SEÑOR ROLANDO HEREDIA PINCAY Y SEÑORA ANA PINCAY CEDEÑO.

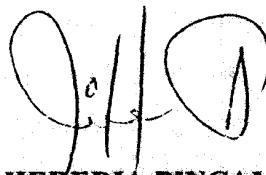
En la ciudad de Manta, hoy día jueves nueve de noviembre del dos mil seis, a las 10H00, en el local de la compañía, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Socios, los señores RAFAEL ERNESTO HEREDIA CORREA, propietario de ochocientas participaciones de un dólar cada una, equivalentes a USD 800.00 conformando el cien por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la compañía, la señorita DIANA EMILIA HEREDIA PINCAY en calidad de presidente de la compañía.- Actúa como secretario AD-HOC el señor Rafael Heredia.- Por secretaria se constata el quórum reglamentario, y por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, se da inicio a la sesión.- La presidenta solicita que por secretaria, luego de dar cumplimiento al artículo doscientos treinta y nueve de la ley de compañías, se de lectura al orden del día constante en la convocatoria respectiva, la misma que textualmente dice: CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA BIERACOM BIENES RAICES Y COMERCIALIZACION CIA. LTDA. De conformidad con las pertinentes disposiciones de la ley de compañías y del estatuto, se convoca a los señores socios de la compañía BIERACOM BIENES RAICES Y COMERCIALIZACION CIA. LTDA., a la junta general extraordinaria de socios que tendrá lugar el día jueves nueve de noviembre del dos mil seis, a las 10H00 en el local de la compañía, ubicado en el Kilómetro ocho y medio de la vía Manta – Montecristi, con el objeto de tratar el siguiente punto: PRIMER Y UNICO PUNTO.- Aprobar la cesión de participaciones sociales que tiene el señor RAFAEL ERNESTO HEREDIA CORREA a favor de el señor ROLANDO OMAR HEREDIA PINCAY y la señora ANA ANTONIA PINCAY CEDEÑO.- Manta, 2 de noviembre del dos mil seis.- Rafael E. Heredia Correa.- GERENTE BIERACOM BIENES RAICES Y COMERCIALIZACION CIA. LTDA.- El orden del día es aprobado por unanimidad.- Acto seguido pide la palabra el señor RAFAEL ERNESTO HEREDIA CORREA y expresa que es su voluntad hacer la cesión de sus participaciones sociales de la siguiente manera: cede a favor del señor ROLANDO OMAR HEREDIA PINCAY un total de 720 acciones de un



dólar cada una, correspondiente al noventa por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía; cede a favor de la señora ANA ANTONIA PINCAY CEDENO un total de 80 acciones de un dólar cada una, correspondiente al diez por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía.- Una vez que se ha deliberado sobre este punto es aprobado de forma unánime por la Junta.- Por no haber otro asunto que tratar se concede un momento de receso para redactar el acta correspondiente de la presente sesión.- Reinstalada la misma y con la presencia de todos los socios anteriormente nombrados, se da lectura al acta que es aprobada en todas sus partes por unanimidad del capital presente, levantándose la sesión siendo las 10H30 minutos, firmando para constancia todos los asistentes.



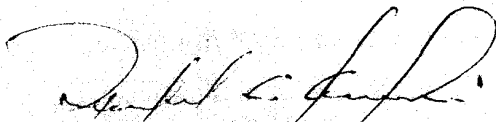
RAFAEL E. HEREDIA CORREA
SOCIO.



DIANA E. HEREDIA PINCAY
PRESIDENTA

CERTIFICO: Que el documento que antecede es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la compañía.- Manta 9 de noviembre del 2006.

BIERACOM
BIENES RAICES Y COMERCIALIZACION CIA. LTDA.



RAFAEL E. HEREDIA CORREA
GERENTE - SECRETARIO

denominada BIERACOM BIENES RAICES Y COMERCIALIZACION COMPAÑIA LIMITADA.- e).- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el nueve de noviembre del dos mil seis autorizo a su único socio a ceder a favor del señor Rolando Omar Heredia Pincay la cantidad de setecientos veinte (720) participaciones de un dólar cada una; y a favor de los señora Ana Antonia Pincay Cedeño la cantidad de ochenta (80) participaciones de un dólar cada una, de la referida Compañía de Responsabilidad Limitada denominada BIERACOM BIENES RAICES Y COMERCIALIZACION COMPAÑIA LIMITADA, las mismas que se adquirieron conforme consta en la Escritura publica mencionada en los literales d) de esta cláusula.-

CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos el socio antes nombrado debidamente autorizado para este acto por la Junta General Universal, declara que cede, en forma irrevocable a favor del señor Rolando Omar Heredia Pincay la cantidad de setecientos veinte (720) participaciones de un dólar cada una; y a favor de los señora Ana Antonia Pincay Cedeño la cantidad de ochenta (80) participaciones de un dólar cada una, de la referida Compañía de Responsabilidad Limitada denominada BIERACOM BIENES RAICES Y COMERCIALIZACION COMPAÑIA LIMITADA.- El señor Rolando Omar Heredia Pincay a su vez declara que acepta la cesión de participaciones que se esta haciendo a su favor, de la misma manera la señora Ana Antonia Pincay Cedeño a su vez declara que acepta la cesión de participaciones que se esta haciendo a su favor.-

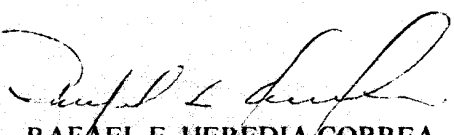
CLAUSULA CUARTA: VALOR DE PARTICIPACIONES.- El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir UN DÓLAR cada una, lo que lo ha recibido de manos de los cesionarios en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, sin tener ningún reclamo que hacer por este concepto.-

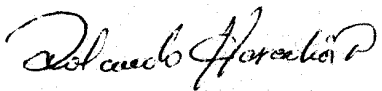
CLAUSULA QUINTA.- GASTOS.- los gastos que presente la demande la presente escritura publica serán de cuenta de los cesionarios, quienes declaran aceptarlo.-

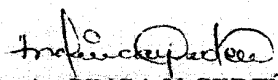
CLAUSULA SEXTA: ANOTACIONES.- Por los fines de ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el Registro Mercantil de este Cantón.- Sírvase usted señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa firmeza y validez de la presente escritura así como la copia certificada del acta de la Junta General Universal de socios de la compañía



BIERACOM BIENES RAICES Y COMERCIALIZACION COMPAÑIA LIMITADA por la cual se autoriza la realización del acto, y haga constar que cualquiera de las partes queda autorizada para alcanzar su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Manta.- (Firmado) Abogado Pedro Abel Intriago, Matrícula número Tres mil doscientos cincuenta del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin: aquellos se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

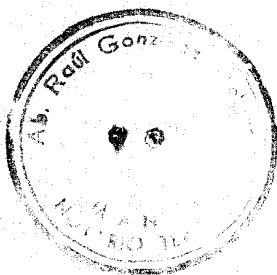

RAFAEL E. HEREDIA CORREA
C.C. No. 196103108-2

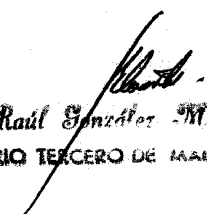

ROLANDO O. HEREDIA PINCAY
C.C. No. 171473259-9


ANA A. PINCA Y CEDEÑO
C.C. No. 130148590-8


EL NOTARIO.-

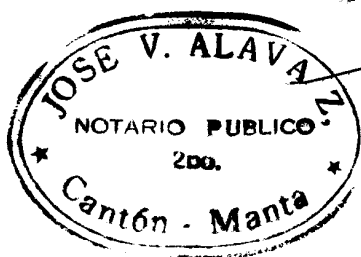
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO .- EL NOTARIO.




Abg. Raúl González Melgarejo
NOTARIO TERCERO DE MANTA

celebrada ante mí, el diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, y rectificada su denominación con el nombre de BIERACOM Bienes Raíces y Comercialización Compañía Limitada, mediante Escritura Pública celebrada ante mí con fecha siete de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, he sentado la razón que dice:

Razón: Siento por tal, que mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Manta, Abogado Raúl Eduardo González Melgar, el veintiocho de Noviembre del dos mil seis, el señor Rafael Ernesto Heredia Correa, cede y traspasa sus ochocientas participaciones sociales que mantenía en la Compañía BIERACOM Bienes Raíces y Comercialización Compañía Limitada, en la siguiente forma: Al señor Rolando Omar Heredia Pincay, setecientas veinte participaciones sociales de un dólar cada una; y, a la señora Ana Antonia Pincay Cedeño, ochenta participaciones sociales de un dólar cada una, razón marginal que la realizo en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías. Doy fe.- Manta, Enero veintinueve del dos mil ocho.- El Notario. (firmado) José V. Alava Z.-



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "José V. Alava Z.", written over a horizontal line.

ZON:

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " BIERACOM BIENES RAICES Y COMERCIALIZACION CIA. LTDA. ", DEL CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR EL SEÑOR RAFAEL ERNESTO HEREDIA CORREA, A FAVOR DE LOS SEÑORES : ROLANDO OMAR HEREDIA PINCAY Y ANA ANTONIA PINCAY CEDEÑO, MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON, ABG. RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, EL DIA VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 24 DE NOVIEMBRE DEL 2.008




Abgda. Rocío Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
del Cantón Manta